

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 26 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 1531/2015. (PP. 392/2019).

NIG: 1101242M20150001296.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1531/2015. Negociado: 5.

De: Eiffage Infraestructuras, S.A.

Procuradora: Sra. María de la O Noriega Fernández.

Contra: Antonia García Cózar y Francisco Díaz Sánchez.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1531/2015 seguido a instancia de Eiffage Infraestructuras, S.A., frente a Antonia García Cózar y Francisco Díaz Sánchez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Cádiz, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.

Doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 1531/2015 seguidos sobre responsabilidad de administrador social, promovidos a instancias de la mercantil Eiffage Infraestructuras, S.A., representada por la Procuradora de Tribunales doña María de la O Noriega Fernández y actuando con la asistencia letrada de don José Luis Leal Bonmatí, contra don Francisco Díaz Sánchez y doña Antonia García Cózar en su condición de administradores mancomunados de la mercantil Áridos y Excavaciones Palmones, S.L., en situación de rebeldía procesal, dicta la presente.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de la mercantil Eiffage Infraestructuras, S.A., representada por la Procuradora de Tribunales doña María de la O Noriega Fernández y actuando con la asistencia letrada de don José Luis Leal Bonmatí, contra don Francisco Díaz Sánchez y doña Antonia García Cózar en su condición de administradores mancomunados de la mercantil Áridos y Excavaciones Palmones, S.L., debo condenar y condeno a don Francisco Díaz Sánchez y a doña Antonia García Cózar a abonar solidariamente a la parte actora Eiffage Infraestructuras, S.A., la cantidad total principal de cuarenta y ocho mil doscientos noventa y ocho euros con treinta y cuatro céntimos de euro (48.298,34 €), más los intereses fijados en el Fundamento de Derecho Quinto de la presente resolución. Todo ello, con expresa condena en costas de los demandados.

Insértese en el libro de resoluciones definitivas y llévese a los autos testimonio de la misma en debida forma.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoles que contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación, para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

00151100

Así lo pronuncia, manda y firma doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz.

Y encontrándose los demandados, Antonia García Cózar y Francisco Díaz Sanchea, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»